

| SUBVENCIONES FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD – PLEAMAR 2021 | |
|---|--|
| DATOS CONVOCATORIA | |
| Título | Ayudas de la Fundación Biodiversidad (FB) para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2021 |
| Objetivo | El Programa Pleamar persigue apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural. En el apartado 3.2 de la convocatoria se recogen las características de cada uno de los ejes de actuación y sus potenciales beneficiarios . Los ejes de actuación son: Eje 1. Innovación. Eje 2: Asesoramiento. Eje 3. Redes. Eje 4. Áreas protegidas. Eje 5. Residuos. Eje 6. Sensibilización. |
| Entidad convocante | Fundación Biodiversidad (FB) |
| Web | Fundación Biodiversidad |
| Plazo | Plazo SGI-OTRI: 07/07/2021 Plazo Entidad Financiadora: 14/07/2021 |
| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES | |
| Tipo ayuda | Ayudas para el fomento de la sostenibilidad pesquera y acuícola. |
| Duración | Los proyectos comenzarán su ejecución el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución y tendrán una duración de 8 meses. En casos debidamente justificados, se podrá conceder una ampliación de un mes. |
| Dotación | DOTACIÓN CONVOCATORIA: 9.800.000 euros. CUANTÍA: El importe máximo solicitado por proyecto será de entre 100.000 euros y 800.000 euros (ver detalle según eje). CONCEPTOS FINANCIABLES: Costes directos: - Costes de personal contratado exclusivamente para la actividad y del personal de la entidad con dedicación al proyecto (con un máximo del 60% de imputación de tiempo de dedicación). - Gastos de subcontrataciones y asistencias externas, etc. <i>Límite: 50%</i> . - Dietas, desplazamientos y alojamientos, con los límites del RD 462/2002 . - Material fungible. - Dadas las condiciones de la compra de inventariable en las universidades y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la convocatoria, no es posible incluir gastos de equipamiento (ni compra ni amortización). Costes Indirectos: 15% de los costes de personal imputados al proyecto. |
| Requisitos | Los proyectos deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones: - Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma. - Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal. - Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la |



| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>legislación estatal. <i>Serán de especial interés aquellos proyectos que por su grado de integración con el proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES, permitan conseguir un valor añadido por encima del alcanzado mediante la suma de actuaciones individuales y una mayor repercusión en el desarrollo y conservación de la/s zona/s donde se desarrolle el proyecto.</i></p> <p>COFINANCIACIÓN: El porcentaje máximo de cofinanciación del FEMP será del 75%. El solicitante deberá aportar un mínimo del 25% del coste del proyecto, que se podrá aportar mediante la valoración de las horas de dedicación del personal de la entidad, recursos propios u otras aportaciones.</p> <p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos tendrán una única entidad beneficiaria. - Todos los proyectos deberán tener un interés colectivo, un beneficiario colectivo y aportar, algún tipo de innovación local; según lo definido en los criterios de selección del FEMP. - Los proyectos podrán contar con entidades que apoyan al proyecto. Estas entidades no podrán ejecutar gasto ni ser subcontratadas. - En aquellas líneas y/o ejes en los que se exige que los proyectos se lleven a cabo “en colaboración” con algún tipo de entidad u organismo concreto, la participación de dicho organismo será mediante su contratación (LCSP). - Todos los proyectos deberán incluir y desarrollar acciones de comunicación y publicidad. |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | |
| <p>Observaciones</p> | <p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se han de presentar por parte de la entidad solicitante. Para ello, dentro del plazo interno deberá entregar en el SGI-OTRI (v.migallon@umh.es) toda la documentación referida al proyecto (artículo 5.1). La no presentación de la solicitud conforme a los modelos oficiales concretos de la convocatoria es causa de exclusión no subsanable.</p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> |
| <p>Gestor SGI-OTRI</p> | <p>Verónica Migallón (v.migallon@umh.es; Ext. 8790)</p> |

